

Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

BUENOS AIRES, 15 de diciembre de 1988.

SEÑOR EMBAJADOR:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia en relación a su atenta nota del 15 de diciembre de 1988, cuyo texto es el siguiente:

"SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en relación al Acuerdo por Canje de Notas suscrito entre nuestros Gobiernos el 8 de noviembre de 1985, relativo al otorgamiento por parte del Gobierno de la República Argentina, de una línea de crédito de cien millones de dólares estadounidenses (U\$S 100.000.000) al Gobierno de la República del Perú, destinada a financiar la compra de alimentos de origen argentino, y al Acuerdo Técnico Bancario suscrito entre el Banco Central de Reserva del Perú y el Banco Central de la República Argentina formalizado el 15 de diciembre de 1986 y posteriormente al Acuerdo por Canje de Notas de fecha 15 de diciembre de 1987, mediante el cual se prorroga el plazo de utilización de dicha línea de crédito hasta el 15 de diciembre de 1988.

Sobre el particular, teniendo en consideración que hasta la fecha no se han podido utilizar la totalidad de los recursos, el Gobierno del Perú solicita la prórroga del período de utilización por un año adicional, el que vencerá el 15 de diciembre de 1989.

Al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
de la República del Perú

D. Alfonso GRADOS BERTORINI

Buenos Aires

Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

El Banco Central de Reserva del Perú concertará con el Banco Central de la República Argentina los procedimientos operativos para concretar lo acordado.

En caso de que el Gobierno de la República Argentina se declare conforme con esta prórroga del plazo, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia que la presente Nota y la de respuesta en la que conste la conformidad de su Gobierno constituyan un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos, que entrará en vigor en la fecha.

Hago propicia la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más distinguida consideración."

Al respecto, y al manifestar a Vuestra Excelencia la conformidad del Gobierno argentino con los términos de la nota anteriormente transcrita, me es grato poner en su conocimiento que aquélla y la presente constituyen un acuerdo entre nuestros países, que entra en vigor en el día de hoy.

Saludo a Vuestra Excelencia con mi más distinguida consideración.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping horizontal strokes and a few vertical lines, located at the bottom right of the page.

EMBAJADA DEL PERÚ

5-1-M/424

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1988.

Señor Ministro :

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en relación al Acuerdo por Canje de Notas suscrito entre nuestros Gobiernos el 8 de noviembre de 1985, relativo al otorgamiento por parte del Gobierno de la República Argentina, de una línea de crédito de cien millones de dólares estadounidenses (US\$ 100'000,000.00) al Gobierno de la República del Perú, destinada a financiar la compra de alimentos de origen argentino, y al Acuerdo Técnico Bancario suscrito entre el Banco Central de Reserva del Perú y el Banco Central de la República Argentina formalizado el 15 de diciembre de 1986 y posteriormente al Acuerdo por Canje de Notas de fecha 15 de diciembre de 1987, mediante el cual se proroga el plazo de utilización de dicha línea de crédito hasta el 15 de diciembre de 1988.

Sobre el particular, teniendo en consideración que hasta la fecha no se han podido utilizar la totalidad de los recursos, el Gobierno del Perú solicita la prórroga del período de utilización por un año adicional, el que vencerá el 15 de diciembre de 1989.

El Banco Central de Reserva del Perú concertará con el Banco Central de la República Argentina los procedimientos operativos para concretar lo acordado.

Al Señor Licencia don
Dante Mario Caputo
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto
CIUDAD.-

EMBAJADA DEL PERÚ

5-1-11424

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1951

En caso de que el Gobierno de la República Argentina se declare conforme con esta prórroga del plazo, - tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia que la presente Note y la de respuesta en la que conste la conformidad de su Gobierno constituyan un Acuerdo entre nuestros Gobiernos, que entrará en vigor en la fecha.

Hago propicia la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más distinguida - consideración.

Alfonso Grados Bertorini

Embajador del Perú

Sobre el particular, el Banco Central de la República Argentina, destinado a financiar el desarrollo económico del país, y el Acuerdo Tripartito entre el Banco Central de Reserva del Perú y el Banco Central de la República Argentina, firmado el 17 de diciembre de 1951, mediante el cual se otorga un crédito de cien millones de dólares a la línea de crédito de 1951.

El Banco Central de la República Argentina, en coordinación con el Banco Central de la República Argentina, tiene el honor de proponer a Vuestra Excelencia la presente Note y la de respuesta en la que conste la conformidad de su Gobierno constituyan un Acuerdo entre nuestros Gobiernos, que entrará en vigor en la fecha.

Al Señor Licenciado Sr.
Dono María Caputo
Ministro de Relaciones Exteriores
BUENOS AIRES.